



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2017 Y SU ACUMULADA 76/2017**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL DIECISIETE**

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la **Comisión de Réceso correspondiente al primer periodo de sesiones del dos mil diecisiete**, con los oficios y anexos depositado uno de ellos en la oficina de correos de la localidad el diecisiete de julio de dos mil diecisiete, recibidos el veintiuno y veinticuatro siguientes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **37187 y 37227**, y que se describen a continuación.

|   |                   |
|---|-------------------|
| Oficio número TEPJF-JMOM/0083/17 de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  | Original          |
| Opinión número SUP-OP-23/2017 de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  | Original          |
| Escrito de Abelardo Perales Meléndez, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de Tamaulipas.  | Original          |
| Nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tamaulipas a favor de Abelardo Perales Meléndez, para que desempeñe el cargo de Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno de dicha entidad. | Copia certificada |
| Periódicos oficiales del Estado de Tamaulipas de dos de marzo y ocho de junio de dos mil diecisiete.  | Originales        |
| Sobre   |                   |

Conste

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2017 Y SU ACUMULADA  
76/2017**

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, conforme a la constancia que exhibe y a los artículos que invoca, rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado; así como designado delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su informe.

Además, se le tiene desahogando el requerimiento realizado en proveído de diez de julio de dos mil diecisiete, consistente en remitir el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas que contiene los decretos impugnados, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo referido.

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 8, 11, párrafos primero y segundo, 31 en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, téngase a la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindiendo la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional con relación al presente asunto.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2017 Y SU ACUMULADA FORMA A-34  
76/2017

Con copia del informe de cuenta córrase traslado a los promoventes y a la Procuraduría General de la República para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **dos días naturales** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las autoridades.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al **primer periodo de sesiones del dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Nuñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2017 Y SU ACUMULADA  
76/2017**

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de julio de dos mil diecisiete, dictado por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil diecisiete, en la acción de inconstitucionalidad 69/2017 y su acumulada 76/2017, promovidas por los partidos políticos nacionales Encuentro Social y Morena, respectivamente. Conste.  
LAAR

